

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N°.-795/14**

Sucre, 24 de noviembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión N° 9 de fecha 21 de noviembre de 2014, se dio a conocer tramite CM-3690, mediante CITE DESPACHO N° 1511/14 de fecha 21 de noviembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre, Arq. Moisés Torres Chivé, en la misma fecha, remite al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 036/2014 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", luego de haber subsanado las observaciones realizadas en nota cite HCM. Alc. N° 898/14, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Que, de la revisión del expediente se tiene RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 044/2014 DE DECLARATORIA DESIERTA, de fecha 21 de marzo a fojas (789), RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 057/2014 DE ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN de 01 de abril de 2014, a fojas (807 a 808), RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 074/2014 DE DECLARATORIA DESIERTA, de 30 de abril de 2014, a fojas (842 VB VB VB VB VB), RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N°105/2014 DE DECLARATORIA DESIERTA, a fojas (874), en virtud a las resoluciones antes señaladas se remite nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN, correspondiente a la 4ª Convocatoria 2ª Publicación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", a (fojas 878), a la RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, quien mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 159/2014, RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN, de fecha 30 de julio de 2014, RESUELVE en el "art. 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional N° 08/2014, (CUARTA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN), en el marco de las Normas de Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 0181 en su artículo 33 en su inciso. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación., Art. 2º.- Aprobar el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 0181 en su art. 33 inc. b), otorgar la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación." a (fojas 879).

Que, el formulario 100, de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", bajo CUCE: 14-1101-00-449898-4-2, Código Interno 08/2014, optando por el Método, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 958 y 959), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	01 de agosto de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	25 de agosto de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	25 de agosto de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	01 de septiembre de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	19 de septiembre de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2015



Que, fruto de la solicitud realizada por el REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA PUENTES Y TORONES S.A. Ing. Daniel Riveros H. de ampliación de plazo de diez días hábiles "debido a que al estar constituyendo un consorcio con la participación de una empresa del exterior, los plazos no son suficientes", a fojas (964 a 965) se emite RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 054/2014 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LPN N° 08 /2014, de fecha 20 de agosto de 2014, en la que se RESUELVE: Artículo 1°.- AUTORIZA, la ampliación de presentación de propuesta hasta el 08 de agosto de 2014 a horas 10:00 con referencia al proceso de contratación LPN N° 08/2014, quedando de la siguiente manera, a fojas (966 a 967):

Presentación y Apertura de propuestas (fecha fija).....	08 de septiembre de 2014
Inf. de Eval. y Recom. de adjudicación o declaratoria desierta (fecha fija).....	11 de septiembre de 2014
Adjudicación o declaratoria desierta (fecha máxima).....	15 de septiembre de 2014
Suscripción de Contrato (fecha máxima).....	03 de noviembre de 2014

Que, el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", cuenta con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 027/14 a fojas (390 y 391), en la que en su Artículo Primero.- INSTRUYE a la Dirección de planificación en coordinación con las diferentes unidades administrativas y técnicas del municipio comprometer recursos necesarios en el POA y Presupuesto de la Gestión 2015 para la prosecución y conclusión del proyecto plurianual, el mismo cuenta con Certificación Presupuestaria a través del REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, a (fojas 392 a 395), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 00209 de fecha 10 de enero de 2014, con Código SISIN A011166700000, Categoría Programática 18 0013 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos", con un total autorizado de Bs. 3.600.000,00.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)

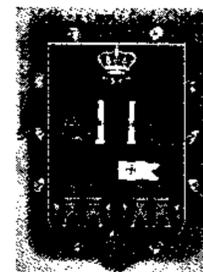
Que, de acuerdo a ACTA DE INAFECTABILIDAD del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", en la que concluye "POR TAL MOTIVO FIRMAMOS EL PRESENTE ACTA DE INAFECTABILIDAD Y CONFORMIDAD CON EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA CARRETERA A SER APERTURADA" a (fojas 388).



— IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN"

Que, mediante nota COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con CITE, RPC N°181, 182 Y 183, de fecha 05 de septiembre de 2014, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN R.P.C. G.A.M.S. Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 970 a 972):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Álvaro Bracamonte Calero (Adm. derecho Planif. Territorial G.A.M.S.)
- SOLICITANTE: Ing. Jorge Ibáñez (Jefe Supervisión Área rural G.A.M.S.)
- TÉCNICO: Ing. Jorge Paniagua (Técnico Proyectista D-7 G.A.M.S.)



Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participó UN (01) PROPONENTE, tal como consta en el ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, de fecha 08 de septiembre de 2014 a (fojas 974), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. - OBRAS) de fecha 08 de septiembre de 2014, al RPC-G.A.M.S. Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, a (fojas 1300 a 1301), el mencionado Informe es APROBADO, en el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 197/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 11 de septiembre de 2014 a (fojas 977 a 978), así mismo resuelve en el artículo 2° ADJUDICAR, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos a la proponente: Sr. MAX IVAN MITA MONTOYA representante legal "CONSORCIO CHARCAS", para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", por un monto de Bs. 15.785.063,56 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES con 56/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 290 días calendario.

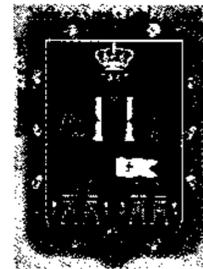
Que, la Asociación Accidental denominada "CONSORCIO CHARCAS", se constituye por las siguientes empresas:

- EMPRESA CONSTRUCTORA ABRAHAM VILLAROEL, representada legalmente por el Sr. Felix Abraham Crespo, con C.I. N° 2371193 L.P.
- EMPRESA CONSTRUCTORA CROMIM, representada legalmente por el Sr. Arnold Rodrigo Mita Montoya, con C.I. N° 1067693 Ch.
- EMPRESA CONSTRUCTORA ECAM, representada legalmente por el Sr. Max Iván Mita Montoya, con C.I. N° 1052676 Ch.
- EMPRESA CONSTRUCTORA ARANDIA MONTOYA, representada legalmente por el Sr. Tomas Adolfo Arandia Montoya, con C.I. N° 1077821 Ch.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 036/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fjs. 001 a 045)
Informe de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fjs. 001 a 381)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fjs. 382 a 759)
Documento Base de Contratación.....	(fjs. 880 a 957)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fjs. 960)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fjs. 979 a 1290)
Formularios de Evaluación.....	(fjs. 1291 a 1299)
Certificado del RUPE, Número de Identificación Tributaria, Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo, Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fjs. 1308 y 1353)
Boleta de Garantía de seriedad de propuesta.....	(fjs. 1278)
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato.....	(fjs. 1361)

Que, el art. 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (JERARQUÍA NORMATIVA): La Jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento



de sus atribuciones. (...) Artículo 16 numeral 8 de las atribuciones del concejo municipal indica "aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, en Sesión Plenaria de 24 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 465/14, emitido por la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con relación al trámite: MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 036/2014 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe y la presente Resolución, con la incorporación del art. 10.- Dejando ESTABLECIDO que el Ejecutivo Municipal, en la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON", tanto en la parte técnica, legal y administrativa, será bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

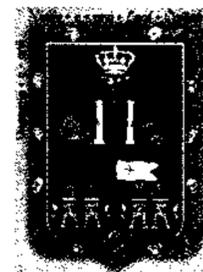
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 036/2014 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente, y por otra parte la Sr. MAX IVAN MITA MONTOYA representante legal "CONSORCIO CHARCAS", mediante Testimonio N° 456/2014, en condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON", por un monto de Bs. 15.785.063,56 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES con 56/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 290 días calendario, por haber subsanado las observaciones realizadas por el Concejo Municipal y cumplir con los requisitos, TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

Artículo 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal Técnica, Sub alcaldía D-7.

Artículo 3.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



Artículo 4.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Artículo 5.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad de cumplimiento a la Resolución Administrativa Municipal N° 027/14, de fecha 20 de febrero del 2014, procediendo a inscribir en el primer reformulado en el POA 2015, los recursos suficientes hasta completar el costo total del proyecto.

Artículo 6.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Artículo 7.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Artículo 8.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Artículo 9.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 10.- Se DEJA ESTABLECIDO que el Ejecutivo Municipal, en la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON", tanto en la parte técnica, legal y administrativa, será bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 11.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 12.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. C.M.